

PROINNOVA

PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS



**CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

COMPONENTE I – FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

**PROYECTOS ASOCIATIVOS DE
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, LLAMADO 2023
(Res. Nº /2023)

PROYECTOS ASOCIATIVOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)¹

Antecedentes

La Política Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCyT/2002) homologada por Decreto N° 19.007/2002 tiene como fin mejorar, aumentar y hacer más eficiente el esfuerzo nacional en Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor participación del sector privado, de los poderes públicos, de la sociedad civil y de los recursos humanos abocados a las actividades y servicios científicos y tecnológicos.

La revisión de PNCyT/2002 en el año 2014 cuyo resultado es el Libro Blanco de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, en el cual se propone promover y facilitar la innovación como puntal del desarrollo productivo sostenido y sostenible, con cohesión social e inclusión, articulando el acceso al conocimiento y la generación de conocimiento propio con la demanda endógena de innovación.

La Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de “Innovación en Empresas Paraguayas” que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

El Decreto N° 8420 por el cual se homologa la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay, aprobada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por resolución N° 693/2017. La cual menciona la transferencia Tecnológica y la Innovación como uno de sus objetivos estratégicos según el siguiente extracto: “*Fomentar el desarrollo y adaptación de tecnologías para su transferencia al sector productivo y social para la sostenibilidad ambiental.*”

Fomentar la incubación y el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica que hagan uso intensivo de la I+D. – Promover acciones para la inserción de capital humano avanzado en las empresas que produzcan o adquieran bienes y servicios de conocimiento intensivo. – Fortalecer el uso de instrumentos de propiedad intelectual, tanto para los investigadores como para las instituciones que los albergan. – Fomentar el uso de patentes de dominio público como punto de partida para agregar valor a través de procesos tecnológicos basados en I+D – Fomentar el licenciamiento de tecnologías resultantes de la I+D con el objetivo de desarrollar nuevos negocios a través de oficinas de transferencia y otros mecanismos de vinculación (P. 23).

En el marco de lo anteriormente descrito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), invita a los interesados a presentar proyectos a las líneas de apoyo a “**Proyectos Asociativos de innovación y desarrollo tecnológico**” conforme a lo establecido en la presente guía de bases y condiciones, en la que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de los proyectos empresariales que deseen acceder a los recursos provenientes de dichas líneas.

¹ Según necesidad, esta guía puede estar sujeta a ajustes.

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Contenido

Glosario	5
1 Objetivos	8
1.1 Objetivo general.....	8
1.2 Objetivo específico de las líneas de apoyo a proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en empresas.....	8
2 Tipos de proyectos.....	8
2.1 Marco legal	9
3 Proponentes elegibles	9
3.1 Requisitos generales	9
3.2 Según tipo su conformación:.....	10
4 Duración	10
5 Financiación	10
5.1 Modalidad de la financiación.....	10
5.2 Condiciones generales del financiamiento	11
6 Rubros financiables con recursos del CONACYT.....	11
7 Rubros elegibles como contrapartida.....	12
8 Rubros no financiables por el CONACYT ni elegibles como contrapartida	13
9 Procedimientos de postulación	13
9.1 Mecanismos de postulación	13
9.2 Etapas de postulación.....	13
9.3 Presentación de documentos requeridos	14
10 Admisibilidad.....	14
11 Criterios de evaluación	15
11.1 Mérito Innovador.....	15
11.2 Factibilidad técnica	15
11.3 Perspectivas económicas e impactos socio-económicos	15
11.4 Capacidad del equipo de trabajo	15
11.5 Recursos financieros	16
12 Procedimiento de evaluación.....	17
13 Selección de proyectos.....	21
14 Publicación de resultados de la selección de proyectos.....	21

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

15	Cierre anticipado y rechazo de las propuestas	22
16	Contratación, transferencias y ejecución	22
Anexo I)	Normas de relación	23
1	Alcance	23
2	Normas de relación.....	23
3	Reemplazo de participantes.....	23
4	Requisitos de cada contrato entre Beneficiarios y Entidades Colaboradoras y/o entre Beneficiarios y Asociados	24
4.1	Requisitos generales	24
4.2	Requisitos presupuestarios.....	24
4.3	Presentación de los contratos entre beneficiarios y entidades colaboradoras y/o entre beneficiarios y asociados	25
Anexo II)	Documentos de postulación y adjudicación	26

GLOSARIO

ANR	Aporte no reembolsable.
Ángel inversor ²	El inversor individual es aquel que, a título privado, aporta capital, conocimientos técnicos, red de contactos personales a empresas que quieren poner en marcha un proyecto empresarial (capital semilla), empresas que se encuentran en el inicio de su actividad (capital de inicio) y empresas que deban afrontar una fase de crecimiento.
Beneficiario	Es la empresa que fue adjudicado a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, y asume la responsabilidad por su ejecución según los términos del contrato suscrito con el CONACYT. Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario ³ .
Empresa	Entidad en la que intervienen el capital y el trabajo como factores de producción de actividades industriales o mercantiles o para la prestación de servicios. A los efectos de la presente Guía de Bases y Condiciones se incluye a las cooperativas productoras de bienes y servicios, cuya producción tiene como destino el mercado nacional o internacional.
Entidades colaboradoras	Son entidades con capacidades, infraestructura y experiencia en I+D+i, que el beneficiario contrata para resolver desafíos tecnológicos relevantes necesarios para alcanzar los resultados del proyecto, tales como: universidades, centros de investigación, empresas de servicios tecnológicos, entre otras.
Fondos de inversión profesional (FIP)	Es una persona jurídica que tiene como actividad principal invertir en pequeñas y medianas empresas con alto potencial de crecimiento y expansión. Aportan capital, experiencia internacional y conocimientos técnicos a la gestión del negocio. Participan activamente en el acompañamiento de la ejecución estratégica del negocio con seguimientos periódicos y metas a cumplir con el objetivo de crecer, expandirse e internacionalizar la empresa. El fondo tiene un fundador que es una persona de reconocida idoneidad moral, alta red de contactos y solvencia financiera; y un

² Tomado del artículo 20 de la Ley N° 5669 DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, de lo referente a empresas.

³ No serán consideradas como beneficiarias a aquellas empresas, instituciones o personas individuales que serán eventualmente contratadas como proveedores principales de servicios del proyecto (especialización notoria). Sin embargo, dichos proveedores, al ser parte fundamental de la propuesta a ser evaluada, deberán firmar Memorandos de Entendimiento.

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

	equipo de socios con experiencia trabajando en la industria de capital de riesgo con empresas innovadoras.
Innovación	Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores ⁴ .
Innovación en Producto (bienes y servicios)	Consisten en el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o un producto significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.
Innovación en proceso	Consisten en el diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados a los existentes; que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no pueden producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad y/o cantidad.
Patrocinantes	Se define como una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto, deberán realizar asesoramiento, soporte y monitoreo al proyecto desde su postulación hasta la finalización. Podrán participar como Patrocinantes una o más personas físicas y/o jurídicas constituidas en Paraguay.
Resumen de Proyecto	Descripción simplificada en la que se busca definir el objetivo, los resultados esperados y la pertinencia del proyecto. Además, contiene las descripciones de cómo se crea valor para el cliente y de cómo se crea valor para el negocio.
Proponente	Es la empresa que postula a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, cuya propuesta es sometida a evaluación y de resultar adjudicado el proyecto presentado, el representante legal deberá suscribir un contrato con el CONACYT, y pasará a llamarse BENEFICIARIO.
Proyecto	Descripción detallada del alcance del proyecto, los roles de las personas involucradas, debe contener el plan de trabajo detallado incluyendo subtareas y tiempos, así como el detalle de recursos financieros y la discriminación de rubros y sub rubros. No es un estimado, debe contener tareas específicas dando prioridad a

⁴ Manual de Oslo (2018).

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

aquellas más relevantes para el cumplimiento de metas y objetivos. Cada objetivo debe tener un elemento cuantitativo y verificable.

Tecnología sanitaria

La aplicación de conocimientos teóricos y prácticos estructurados en forma de dispositivos, medicamentos, vacunas, procedimientos y sistemas elaborados para resolver problemas sanitarios y mejorar la calidad de vida⁵.

⁵ Resolución WHA60.29 de la Asamblea Mundial de la Salud, mayo de 2007 (http://www.who.int/medical_devices/policies/resolution_wha60_r29-sp.pdf, consultada en julio de 2011).

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

1 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Este Instrumento se desarrolla en el marco del Proyecto de Apoyo a la Innovación Empresarial (PROINNOVA), cuyo objetivo general es contribuir a la mejora de la productividad de la economía paraguaya. Los objetivos específicos son: (i) fomentar el crecimiento de la inversión en investigación aplicada e innovación, especialmente en sectores productivos y sociales prioritarios; y (ii) aumentar la cantidad y calidad del capital humano avanzado para la innovación.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LAS LÍNEAS DE APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EMPRESAS.

El objetivo de esta línea es apoyar a las empresas para que generen innovaciones en productos y procesos, y de esa manera puedan aumentar su productividad y su competitividad.

El apoyo a las empresas consistirá en **Aportes No Reembolsables (ANR)** de una parte del presupuesto aprobado para el proyecto, conforme los rubros financiables establecidos en la presente GByC.

2 TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a los beneficios de esta línea los proyectos innovación y desarrollo tecnológico que contribuyan a que las empresas avancen significativamente en el logro de innovaciones en productos (bienes y servicios) y procesos, incluyendo el desarrollo de prototipos para ello.

Se financiarán proyectos que realizan actividades o investigaciones aplicadas que se encuentran en una etapa de desarrollo y por lo tanto hay un alto grado de incertidumbre en la aceptación del mercado.

“En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.”

Esta convocatoria está dirigida a propuestas cuyas soluciones aborden problemáticas/opportunidades relacionadas a: salud, educación, sector primario (agricultura, producción animal), al sector secundario (industria manufacturera), economía circular o innovación verde.

Los proyectos de desarrollo de software deberán identificar barreras computacionales que aborden problemas de alta complejidad en algún área de la ciencia y la tecnología, no necesariamente en el área de la informática, que puedan ser resueltos eficientemente con esquemas algorítmicos y computacionales avanzados como pueden ser inteligencia artificial, computación cuántica, big data, open data, internet de las cosas, minería de datos y blockchain entre otros. No serán admitidos proyectos de desarrollo software relacionados a: gestión de clientes (CRM - Customer Relationship Management), gestión empresarial (ERP - Enterprise Resource Planning), finanzas, ventas, cadena de suministros, recursos humanos; y otros afines.

Proyectos relacionados a Salud: podrán acceder a este instrumento, aquellos proyectos de innovación y desarrollo tecnológico orientados a contribuir significativamente en el combate del COVID-19 y otros síndromes respiratorios. Los ejes temáticos posibles, entre otros, son

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

prevención, diagnóstico, tratamiento o el desarrollo de tecnologías sanitarias, puntuales o transversales al estado de la enfermedad. De manera similar, se pretende incentivar el desarrollo de soluciones a enfermedades epidémicas, pandémicas, endémicas, o similares (dengue, tuberculosis, etc).

2.1 MARCO LEGAL

Las propuestas deben cumplir las leyes y normas nacionales, la Ley N°5880/2017 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR y estar en concordancia con las políticas del BID.

3 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta sección se presentan las condiciones especiales de elegibilidad que deberán cumplir los proponentes para postular a las líneas de apoyo “Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico”. Las empresas que postulan en carácter de asociados también están sujetos a las condiciones de elegibilidad y deberán presentar las documentaciones de respaldo correspondientes.

Esta convocatoria está dirigida a empresas que se presentan con la participación de un ASOCIADO⁶. Para la etapa de postulación, será requerido un memorándum de entendimiento entre las partes, en donde se establezcan roles y responsabilidades, así como los aspectos relacionados a la propiedad intelectual y/o explotación de resultados. Tanto la empresa Representante como los “ASOCIADOS” son solidariamente responsables de la ejecución del proyecto. Serán elegibles para esta línea CONSORCIOS conformados por empresas e instituciones tecnológicas o sectoriales (tales como universidades, centros de desarrollo tecnológico y asociaciones empresariales) que cumplan con lo estipulado en el Anexo I) .

“Cada proponente podrá postular solo un proyecto a la vez a esta convocatoria.”

En caso de que una misma organización presente propuestas a más de una ventanilla o convocatoria, no podrá recibir más de 160.000 USD en el marco del proyecto PROINNOVA. Quedan exceptuados de esta restricción las convocatorias de apoyo a “Proyectos de Fortalecimiento de Servicios Tecnológicos y de Incubación” y “Proyectos de Creación y Fortalecimiento de Posgrados”.

3.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Empresas que presenten sus tres últimos balances anuales, que demuestren un volumen de facturación promedio anual de al menos el 80% del valor de la propuesta (Valor de Propuesta = ANR + Contrapartida), y cuenten con al menos 3 (tres) personas contratadas durante los últimos 6 (seis) meses, demostrable según planilla del Instituto de Previsión Social (IPS), podrán presentar proyectos. En el caso que se plantee la participación de más de una empresa al menos una deberá cumplir con el volumen de facturación promedio indicado previamente.

⁶ Se admiten consorcios conformados con hasta 5 empresas e instituciones.

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

- b) Empresas que NO cuenten con sus tres últimos balances anuales o que NO demuestren un volumen de facturación promedio anual de al menos el 80% del valor de la propuesta, podrán presentar **únicamente** con las siguientes condiciones especiales:
- i) i) Deberá aportar una contrapartida del 50% del valor de la propuesta, y esta contrapartida deberá ser aportada por un Ángel Inversor o Fondo de Inversión que realice un aporte financiero de al menos el 50% del valor de la propuesta, el cual podrá ser considerado como contrapartida del proyecto propuesto y deberá cumplir las condiciones mencionadas en el punto “7 Rubros elegibles como contrapartida” de la presente GBYC. En caso de ser adjudicado, como condición para firma de contrato con el CONACYT el aporte total del Ángel Inversor o Fondo de Inversión deberá ser verificado mediante una acreditación a la cuenta bancaria que será de uso exclusivo para el proyecto. Este aporte podrá realizarse de dos maneras:
 - Desembolso del ángel inversor del 100% al inicio del proyecto.
 - Desembolso del ángel inversor en concordancia con la proporción a los desembolsos CONACYT. El desembolso del 100% del ángel inversor deberá ser completado previo al último desembolso previsto por el CONACYT. Según se estipula en el punto “16 Contratación, transferencias y ejecución”.
 - ii) Además del punto anterior, si no cuentan con, al menos, 3 (tres) personas contratadas durante los últimos 6 (seis) meses, demostrable según planilla del Instituto de Previsión Social (IPS), deberán contratarlas dentro del primer semestre del periodo de “ejecución” del proyecto, en caso de resultar adjudicado.
 - iii) Ángel Inversor o Fondo de Inversión deberá realizar asesoramiento, soporte y monitoreo al proyecto desde su postulación hasta la finalización. Los costos asociados a estas actividades no serán reconocidos como contrapartida.

3.2 SEGÚN TIPO SU CONFORMACIÓN:

Además de cumplir con los requisitos mencionados en el punto anterior, los postulantes deberán cumplir lo siguiente:

- a) Las empresas conformadas como sociedades deberán cumplir con los requisitos del punto 3.1.
- b) Empresas unipersonales deberán cumplir con los requisitos del punto 3.1.

4 DURACIÓN

La duración máxima de ejecución del proyecto podrá ser de 10 (diez) meses.

5 FINANCIACIÓN

5.1 MODALIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por el CONACYT, serán bajo la modalidad de Aporte No Reembolsable (ANR).

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

5.2 CONDICIONES GENERALES DEL FINANCIAMIENTO

Para “Proyectos asociativos de innovación y desarrollo tecnológico” independientemente del monto total del proyecto, el CONACYT podrá financiar hasta el 80% del costo reconocible. El monto máximo adjudicable será el equivalente a USD 250.000⁷ (doscientos cincuenta mil dólares americanos). El proponente deberá aportar al menos el 20% del monto total del proyecto. Esta contrapartida debe ser incremental.

6 RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT

Con los recursos provenientes de CONACYT, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Contratación de consultorías en el papel de agentes de transferencia tecnológica,
- Gastos relacionados a: i) contratación de expertos extranjeros y paraguayos; ii) servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa,
- Cursos breves vinculados al cumplimiento de los objetivos del proyecto en el exterior (menores a dos meses), y cursos en el territorio nacional (no superiores a 180 hs)
- Personal técnico para la ejecución del proyecto,
- Materiales e insumos asociados al proyecto,
- Equipamiento liviano asociado al proyecto,
- Equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio asociados al proyecto,
- Instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral,
- Material bibliográfico asociado al proyecto,
- Software asociado al proyecto,
- Servicios técnicos y de mantenimientos asociados al proyecto,
- Gastos asociados a misiones tecnológicas,
- Costos de protección de la propiedad intelectual y costos de licencias asociados al proyecto,
- Adecuación de la infraestructura asociada a los objetivos del proyecto hasta el 25% del monto del aporte del CONACYT.

Observación: No serán rubros financiables con ANR del CONACYT, administración (Gastos en salarios del personal no dedicado directamente al proyecto, materiales de oficina, cuentas de teléfono, alquiler de locales u oficinas de la empresa, gastos en correspondencia, salarios de los altos ejecutivos, compra de material de oficina, gastos de agua, gastos de electricidad, los

⁷ El monto del ANR así como la cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del proyecto PROINNOVA.

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

honorarios para el servicio contable para la empresa), impuestos, póliza de fiel cumplimiento de contrato con el CONACYT.

7 RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

Se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales de las empresas en los siguientes rubros, siempre y cuando éstos estén directamente asociados con objetivos específicos del proyecto:

- Gastos de viáticos, pasajes, honorarios de consultores y técnicos asignados al proyecto.
- Viáticos: Incluye gastos de alojamiento, alimentación, movilidad en lugar de destino asociados a días dedicados a las actividades. Para la asignación de este recurso, se tendrá en cuenta el per diem y criterio aprobado para la categoría funcionario en el Decreto Reglamentario de Ley General de Presupuesto del año en curso.
- Gastos de infraestructura y equipamientos.
- Compra de insumos: tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.
- Costos relacionados con la contratación de consultores para la formulación y/o ejecución de proyectos hasta 2.000 USD⁸ (dos mil dólares americanos) para proyectos.
- Costos de la contratación de póliza de fiel cumplimiento.
- Asignación de un rubro de “imprevistos”, hasta un máximo del 5% del monto del presupuesto total del proyecto reconocible por CONACYT.
- Costos de mitigación de impactos ambientales negativos de las actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme la normativa vigente. En caso de ser necesario el CONACYT solicitará una evaluación de impacto ambiental.
- Costos de dedicación al proyecto del personal operativo (quedan excluidos los propietarios, miembros del directorio o gerentes) de tiempo completo de la empresa o consorcio proponente, ya existente al momento de aprobación del proyecto, siendo estos 100% asignados al proyecto.
- Impuestos: serán considerados como contrapartida, impuestos tasas portuarias, aranceles y equivalentes directamente relacionados con el proyecto⁹.

⁸ El monto reconocible será evaluado por el CONACYT.

⁹ Ningún tipo de impuestos podrá ser cubierto con fondos provenientes del ANR.

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Además de los rubros mencionados en este punto, en caso de que rubros especificados en el punto 6 corran por cuenta de la empresa se podrá reconocer como contrapartida elegible, siempre y cuando estos estén directamente asociados con objetivos específicos del proyecto.

8 RUBROS NO FINANCIABLES POR EL CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

No pueden ser utilizados los recursos del proyecto para apoyar innovaciones, investigaciones, desarrollos o inversiones que puedan ser utilizadas para armamento, tecnología nuclear con fines bélicos, proyectos que incluyan mano de obra infantil, tráfico de personas y/o drogas y ninguna actividad que ponga en riesgo la subsistencia de las especies en peligro de extinción, Asimismo, no pueden ser adquiridos o pagados vehículos, terrenos, alquiler de inmuebles y/o vehículos, gastos corrientes (agua, electricidad, teléfono, internet, papelería, calefacción, seguridad, mantenimiento edificio y/o de vehículos), seguros (excepto póliza de fiel cumplimiento de contrato con el CONACYT) equipamiento de oficina, ajustes por variaciones del tipo de cambio.

9 PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

A continuación, se detallan los mecanismos de postulación, las etapas y los documentos de postulación. En el *Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación* se detallan los documentos que serán requeridos en cada una de las etapas de postulación.

9.1 MECANISMOS DE POSTULACIÓN

La presentación de los proyectos asociativos de innovación y desarrollo tecnológico será a través del mecanismo de convocatoria según se establece en la ley de contrato préstamo¹⁰ con fecha de apertura y cierre, es decir, los proyectos podrán ser presentados hasta la fecha de cierre de la misma, y el proceso de evaluación iniciará una vez finalizada su postulación y evaluada junto a los demás proyectos presentados.

9.2 ETAPAS DE POSTULACIÓN

Los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico tendrán dos etapas de postulación:

a) Perfil del Proyecto:

- Descripción simplificada en la que se busca definir el objetivo, los resultados esperados y la **pertinencia** del proyecto. Además, contiene las descripciones de cómo se crea valor para el cliente y de cómo se crea valor para el negocio.

b) Proyecto Detallado:

- Descripción detallada del alcance del proyecto, los roles de las personas involucradas, debe contener el plan de trabajo detallado incluyendo subtareas y tiempos más ajustados, así como el detalle de recursos financieros y la discriminación de rubros y

¹⁰ Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR.

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

sub rubros. No es un estimado, deber contener tareas específicas dando prioridad a aquellas más relevantes para el cumplimiento de metas y objetivos. Cada objetivo debe tener un elemento cuantitativo y verificable.

Solo pasarán a la etapa de *Proyectos Detallados* aquellos cuyos perfiles de proyectos hayan sido aprobados. Aquellas organizaciones cuyos perfiles sean aprobados contarán con un plazo de 20 días corridos para la presentación del proyecto detallado.

9.3 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

Durante la postulación, todos los formularios y documentos de respaldo serán presentados en formato digital, en carácter de declaración jurada en la plataforma oficial SPI (Sistema de Postulación de Instrumentos) disponible en: <http://spi.conacyt.gov.py>. Toda comunicación oficial será a través de este medio al usuario que realizó la postulación del “**PROYECTO**”.

En caso de que el proyecto sea adjudicado deberá completar el módulo ROCTI (Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Investigación) disponible en: <https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-postularse>. En este módulo se cargan los documentos que proporcionan información sobre la empresa.

CONACYT podrá solicitar la presentación de documentación relativa al proyecto o complementaria en formato físico.

10 ADMISIBILIDAD

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

Durante el período de admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar en formato físico o digital información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.

Las empresas deberán dar respuesta a las solicitudes de ajustes, ampliación de información, presentación de anexos, en un plazo no mayor a 7 días.

También, para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecuciones de proyectos financiados por el CONACYT correspondientes a compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles). Así también, se verificará si la organización postulante ha proporcionado los datos requeridos para los relevamientos realizados por el CONACYT-. Ejemplo: “Encuesta de Innovación en Empresas Paraguayas” e “Indicadores de Ciencia y Tecnología” siendo esta lista solo enunciativa.

La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique:

- a) El incumplimiento en los contratos anteriores o vigentes de la organización proponente con el CONACYT.
- b) La falsedad de las informaciones proporcionadas en el proceso de postulación respecto de lo requerido en la presente GByC.

11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La propuesta se evaluará en base a cinco criterios: Mérito Innovador, Factibilidad técnica, Perspectivas económicas e impactos socio-económicos, Capacidad del equipo de trabajo, Recursos financieros y Capacidad administrativa financiera, Plan de sostenibilidad.

11.1 MÉRITO INNOVADOR

La propuesta deberá responder a la interrogante de cómo cambia el proyecto/producto/servicio a una industria local, regional o internacional. También se considerarán las mejoras incrementales y se evaluará la existencia de más de un tipo de innovación.

El criterio **mérito innovador** valoriza si el proyecto cumple con el requisito de constituir una innovación en producto (bien o servicio) o en proceso con uso intensivo de tecnologías, derivados de la investigación y el desarrollo que contribuyan a disminuir la brecha tecnológica en un sector determinado, agregando capacidad de producción de tecnología a la sociedad paraguaya.

En caso de que la evaluación del **mérito innovador resulte negativa y no exista desarrollo tecnológico**, no se continuará con la evaluación de los otros aspectos del proyecto, y no podrá ser apoyado a través de este instrumento del CONACYT.

El criterio **mérito innovador** es decisivo y el proyecto debe cumplir el 70% como primera instancia para continuar con la evaluación en los otros criterios. Así también en el subtotal de los demás criterios se deberá cumplir con un puntaje mínimo (Ver tabla1).

11.2 FACTIBILIDAD TÉCNICA

El proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológicamente factible. Se deben identificar los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que son necesarios realizar, y las dificultades y riesgos técnicos que se prevén para ello.

11.3 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS E IMPACTOS SOCIO-ECONÓMICOS

El proyecto debe identificar los principales beneficios y costos que se esperaría tener en caso de que su desarrollo resulte exitoso, y establecer una relación de tendencia entre los beneficios y los costos. También deben describirse los principales impactos socio-económicos que se darán en caso de ser el proyecto exitoso.

Presentar un plan de sostenibilidad a mediano plazo, de al menos 3 (tres) años en el que se evidencie la explotación de los resultados obtenidos a partir de la finalización del proyecto.

11.4 CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

La empresa que presenta el proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades técnicas y administrativas para llevarlo a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

Para la ejecución del proyecto, la organización proponente deberá contar con una estructura conformado por:

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

- **Director del Proyecto o responsable técnico:** podrá ser el representante legal o la persona que este designe por escrito, dicha documentación deberá ser presentada al CONACYT.
- **Responsable Administrativo-Financiero:** Es el encargado de la administración de los recursos, de los procedimientos de ejecución de los ingresos y gastos, de los registros contables, financieros, patrimoniales y de tener toda la documentación que respalde las operaciones presupuestarias, financieras y contables. Además de elaborar y firmar la rendición de cuentas en función al informe de avance técnico e informe final que deberá ser presentado al CONACYT.
- **Equipo Técnico:** podrá estar conformado por el personal permanente de la organización solicitante o asociada(s), así como por personal complementario contratado en el marco del proyecto. El personal de apoyo deberá presentar evidencia de su formación técnica acorde al rol a desempeñar en el proyecto

11.5 RECURSOS FINANCIEROS

La empresa que presente el proyecto deberá demostrar que posee la capacidad financiera de aportar la contraparte para llevar a cabo las actividades contempladas en él y que el presupuesto del proyecto está bien dimensionado y acorde a los valores de mercado.

El programa busca promover el desarrollo local (nacional) a través de la vinculación de las empresas con las capacidades locales de desarrollo tecnológico. Se establece un mínimo de 50% del proyecto que debe ser desarrollado con Recursos Humanos Locales. Se puede contratar expertos internacionales en casos de escasez de profesionales, conflicto de interés o falta de experiencia.

Así también se debe probar la apropiación de la tecnología/producto/servicio a desarrollar. El objetivo es disminuir la dependencia tecnológica de otros países. Por lo tanto, deberán presentar evidencias de la capacidad de apropiarse de la tecnología para sostenerla, mejorarla, comercializar u otros. Algunas alternativas posibles: protección de propiedad intelectual, secreto industrial, capacidad de producción, acceso a mercado entre otros.

12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico corresponde a las actividades que se realizan en CONACYT con posterioridad a la presentación de todos los documentos pertinentes de esta etapa. Corresponde principalmente al proceso de análisis de los aspectos formales, evaluación del mérito innovador de la propuesta, al proceso de evaluación detallada del contenido del proyecto, y finaliza con la comunicación a la empresa acerca de los resultados de la postulación de su proyecto.

El proyecto deberá obtener, en cada pauta de evaluación, los puntajes mínimos según se indican a continuación:

CRITERIOS	Indicadores Perfil de Proyecto	Indicadores Proyecto detallado	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTIBILIDAD TECNICA	Desarrollo tecnológico.	Desarrollo tecnológico.	14	20
	Claridad y precisión en la descripción del desarrollo tecnológico que será realizado, el resultado esperado y la capacidad tecnológica que agrega a la sociedad paraguaya.	a. Viabilidad Técnica: Adecuada dotación de recursos: equipamiento, software, insumos e infraestructura, condición externa: capacidad apropiada de entidades colaboradoras y consultores.		
	b. Perfil de proyecto: breve descripción de las etapas principales del proyecto.	b. Plan de Trabajo: Precisión en la definición de las etapas y secuencia de tareas, tiempos adecuados para las tareas.		
MÉRITO INNOVADOR	Grado de Innovación: Se asignará una valoración al estado de la técnica acorde a al tipo de innovación, la existencia de más de un tipo de novedad, por ejemplo: nuevo proceso combinado con nueva forma de comercialización; o nuevo proceso con nuevo producto, y el impacto en la evolución tecnológica de la sociedad.	Explicitar el Mapa de Entorno que contemple los siguientes aspectos: 1. Fuerzas de la industria. 2. Fuerzas macroeconómicas. 3. Tendencias clave. 4. Fuerzas del mercado.	21	30

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

<p>PERSPECTIVA ECONOMICA IMPACTOS SOCIO- ECONOMICO</p>	<p>Explicitar claramente cómo se creará valor para ese cliente o usuario. En esta etapa detallar: productos y servicios, aliviadores de frustraciones, creadores de ganancias.</p>	<p>Impactos de los resultados del proyecto en la empresa y en la sociedad. Ganancias esperadas, contratación de personal directo, personal indirecto (proveedores, servicios, marketing y publicidad).</p>	<p>14</p>	<p>20</p>
	<p>Identificación del mercado: Segmentos de clientes: Grupos de personas u organizaciones a los que una empresa aspira a llegar y poder crear valor con una propuesta específica.</p>			
	<p>Volumen esperado de la demanda, evidencias como encuestas, estadísticas, prototipos u otros que se consideren aplicables.</p>			
	<p>Explicitar el "perfil del cliente" dónde se pueda determinar claramente la comprensión que se tiene sobre él. En esta etapa detallar: los trabajos, actividades que el cliente llevan a cabo en su vida personal y profesional, frustraciones, ganancias.</p>			
	<p>Relaciones con los clientes: Se expone qué tipo de relación se establece y se mantiene con cada segmento de clientes.</p>			
	<p>Canales: Describe cómo se comunica y ofrece una propuesta de valor a un segmento de clientes.</p>			
	<p>Fuentes de Ingreso: Aquellas que derivan de una propuesta de valor que se ha presentado con éxito a un segmento de clientes. Es la manera que tiene una empresa de capturar</p>			

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

	valor con un precio que los clientes estén dispuestos a pagar.			
	Viabilidad legal y Ambiental: Presentación de un análisis u otras evidencias que demuestren que se han considerado las leyes y normas vigentes vinculadas a las actividades a realizar. La falta de viabilidad legal y/o ambiental descalifica el proyecto, por lo que no podrá continuar. Debe cumplir con el 100% de este punto.		Cumple / No Cumple	
CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	Describir las Áreas de las Ciencias Involucradas	Nivel Educativo y experiencia específica en la temática del Proyecto, del “Responsable Técnico”.	14	20
	Recursos clave: Son los activos necesarios para ofrecer y entregar los elementos descritos anteriormente.			
	Actividades clave: Son las actividades más importantes para que funcione bien una empresa.	Nivel Educativo y experiencia específica de los miembros del Equipo Técnico, en su área de responsabilidad directa sobre una o más etapas / procesos / resultados intermedios que afecten el desarrollo del proyecto o su resultado final.		
	Asociaciones claves: La red de proveedores y socios que aportan actividades y recursos externos.	Experiencia en el rubro planteado en el proyecto.		
		Estructuración de la conformación del Equipo Técnico, según la distribución de roles para el desarrollo técnico del Proyecto.		
RECURSOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD	Capacidad de la empresa para aportar la contraparte de acuerdo a lo estipulado en el proyecto.	Pertinencia y racionalidad de los recursos requeridos según el presupuesto asignado.	CUMPLE/NO CUMPLE	

GByC Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Capacidad de administración de recursos, se analizará la eficiencia financiera, la liquidez, nivel de endeudamiento de la empresa y otros indicadores que demuestren tener esta capacidad.	El 50% del proyecto debe ser desarrollado con recursos humanos locales		
PLAN DE SOSTENIBILIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA		Capacidad de la empresa de aplicar los resultados del proyecto, capacidad de cubrir la demanda esperada, capacidad de los proveedores de cumplir con la provisión del producto o servicio. Costos competitivos al momento de la producción.	7	10
		Apropiación de la tecnología		
PUNTAJE TOTAL			70	100

Todo proyecto será evaluado por Expertos Externos al CONACYT cuyas funciones se describen en el punto “13 Selección de proyectos” más adelante. En caso de haber dado cumplimiento con los criterios de elegibilidad, se iniciará el proceso interno para su aprobación, emisión de “No Objeción del BID” hasta la emisión de resolución de adjudicación y firma del contrato. Siendo estas actividades formales necesarias para poder comenzar con la ***ejecución del proyecto***.

13 SELECCIÓN DE PROYECTOS

- Los proyectos serán evaluados por Expertos Externos al CONACYT.
- Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar ampliar información pertinente.
- Los perfiles de proyecto serán presentados a la Presidencia del CONACYT pudiendo solicitar información complementaria, para su consideración o rechazo, para pasar a la etapa de PROYECTO DETALLADO.
- Se elaborará una lista con puntajes obtenidos por los PROYECTOS DETALLADOS que hayan dado cumplimiento a los criterios de elegibilidad, para presentar al Consejo del CONACYT.
- El Consejo del CONACYT, pudiendo solicitar información complementaria, considerará los proyectos mejor puntuados para aprobación o rechazo.
- El Consejo del CONACYT se reserva el derecho solicitar modificaciones en el presupuesto de una propuesta en caso de no considerarlo pertinente.
- Los proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo del CONACYT, deben tener previamente la “No Objeción del BID” para ser adjudicados.

La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

14 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la Lista de Proyectos Adjudicados a ser comunicada a través del SPI a los proponentes y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en siguientes instancias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas realizadas durante el proceso. No serán entregados los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación y tampoco resultados de evaluaciones que pertenecen a otras empresas/organizaciones.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo que los postulantes puedan acceder a las recomendaciones de mejora para futuras oportunidades. Este proceso es realizado a través del SPI. Al momento de comunicar los resultados del procedimiento de selección, se establecerá el plazo para las solicitudes de aclaración de las evaluaciones.

Los proyectos presentados a través del mecanismo de ventanilla abierta tendrán acceso a los resultados una vez concluida la evaluación individual del mismo.

La postulación a cualquiera de las presentes líneas de apoyo implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y condiciones y la documentación de respaldo de la postulación. La información y documentación entregada tienen carácter de declaración jurada.

15 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El CONACYT, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente ventanilla. Así mismo, de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de asumir costo alguno que pudiera generarse con tal cierre o rechazo.

16 CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN

En caso de ser adjudicado el proyecto, el consorcio beneficiario y el CONACYT suscribirán un Contrato para su ejecución, formalizando todas las garantías y documentaciones de respaldo jurídico del consorcio y del proyecto.

Los proyectos serán ejecutados y administrados enteramente por el beneficiario de acuerdo al Plan de Trabajo y a la Programación de Gastos aprobados, con las restricciones de las leyes de la República, la Ley N° 5880 que aprueba el Préstamo BID N° 3602/OC-PR y el Contrato entre las partes.

Las transferencias de recursos correspondientes al monto adjudicado serán realizadas según el cronograma de desembolso. El esquema de transferencias es referencial y podrá ser modificado en la Guía de Ejecución, en la cual se establecen los lineamientos específicos para el desarrollo del proyecto:

- a) Primera transferencia: se podrá solicitar hasta el 50% del monto total adjudicado. Previa presentación de póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 90% del monto ADJUDICADO y con una vigencia de 30 días posteriores a la finalización del contrato entre las partes.
- b) Segunda transferencia: se podrá solicitar hasta el 40% del monto total adjudicado, una vez se hayan presentado los informes técnicos y evidenciado el cumplimiento de los entregables según el plan de trabajo, y verificada la rendición de cuentas de al menos el 80% de las transferencias anteriores.
- c) El último desembolso: se utilizará la modalidad de reembolso, correspondiente al 10% del monto total adjudicado, el cual estará sujeto a la presentación del Informe Final, la aprobación del mismo por parte del CONACYT, y la verificación de rendición de cuentas del 100% de los recursos adjudicados y de contrapartida del proyecto.

Los procesos administrativos y técnicos de monitoreo y evaluación de resultados de la fase de ejecución del proyecto serán indicados en detalle en el documento denominado "Guía de Ejecución del Proyecto".

Anexo I) NORMAS DE RELACIÓN

1 ALCANCE

Las normas, condiciones y criterios presentados en este anexo serán considerados para los proyectos que postulen y/o sean financiados por los instrumentos o líneas de apoyo del COMPONENTE I en el marco del Proyecto PROINNOVA.

Asimismo, estas normas pueden ser aplicadas de forma total o parcial en otros instrumentos o líneas de apoyo de PROINNOVA, cuando sus respectivas GByC expresamente lo señalen.

2 NORMAS DE RELACIÓN

El Proponente/**Beneficiario** y la(s) **Entidades) Colaboradora(s)** no podrán estar relacionadas entre sí. **Tampoco** podrán estar relacionados el Proponente/**Beneficiario**.

- 1) Se entiende que están relacionados con un Proponente/Beneficiario persona jurídica:
 - a) Las personas jurídicas que tengan, respecto del beneficiario, la calidad de matriz, filial.
 - b) Las personas físicas que respecto al Proponente/Beneficiario:
 - i) Sean directores, administradores, representantes y/o titulares del 20% o más de su capital, o sus cónyuges, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - ii) Posean un vínculo laboral asociado directamente relacionado al proyecto.

Lo establecido precedentemente aplica para todo tipo de persona jurídica, independiente si es con o sin fines de lucro, y a todo tipo de sociedad (de capital o de personas).

- 2) Se entiende que están relacionados con un Proponente/Beneficiario persona física:
 - a) Su cónyuge o conviviente.
 - b) Sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - c) Las personas jurídicas respecto de las cuales el Proponente/Beneficiario persona física sea director, administrador, representante, o titular del 20% o más de su capital.

En caso de detectarse cualquier inconsistencia grave entre la situación de los participantes y lo declarado por el Proponente, se tendrá por rechazada la postulación del proyecto o en caso de que ya haya sido adjudicado, se pondrá término anticipado imputable al Beneficiario según corresponda, sin perjuicio de las medidas adicionales que el CONACYT tome.

3 REEMPLAZO DE PARTICIPANTES

Anexo I) Normas de Relación.

- **Beneficiario:** no es posible bajo ninguna circunstancia reemplazar a la empresa beneficiaria. Sólo podrá ser reemplazado el representante legal u otro integrante del equipo ejecutor del proyecto, dicho cambio deberá ser comunicado por escrito con las documentaciones que lo certifiquen. El CONACYT realizará las evaluaciones necesarias para determinar la aceptación o no aceptación.
- **Entidades Colaboradoras:** Es posible, excepcionalmente, reemplazar una más Entidades Colaboradoras o proponer la incorporación de otras, debiendo solicitarse de forma previa y justificada autorización al CONACYT. El beneficiario, junto con la solicitud, deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente GByC. El CONACYT realizará las evaluaciones necesarias determinar la aceptación o no aceptación.

4 REQUISITOS DE CADA CONTRATO ENTRE BENEFICIARIOS Y ENTIDADES COLABORADORAS Y/O ENTRE BENEFICIARIOS Y ASOCIADOS

4.1 REQUISITOS GENERALES

Los contratos firmados entre el Beneficiario y Entidades Colaboradoras y los contratos firmados entre el Beneficiario y los Asociados o Patrocinantes deben considerar la siguiente información:

- a) Objetivo y duración del contrato.
- b) Resultados esperados y sus plazos de obtención.
- c) Plan de actividades y periodo de ejecución.
- d) Equipo de trabajo de la Entidad Colaboradora, Asociada o Patrocinante.
- e) Presupuesto desglosado del servicio prestado por la Entidad Colaboradora, o aporte realizado por el Asociado o Patrocinante.
- f) Acuerdo sobre la propiedad intelectual e industrial que derive de la ejecución del servicio y/o proyecto.
- g) Aceptación que el servicio prestado por la Entidad Colaboradora o aporte realizado por el Asociado o Patrocinante está en conformidad a las condiciones establecidas por el CONACYT.
- h) Aceptación expresa por parte de la Entidad Colaboradora, Asociado o Patrocinante de que el CONACYT podrá realizar, respecto a las actividades ejecutadas por aquella, todas las acciones de seguimiento y control destinadas a verificar el cumplimiento de los términos del contrato en conformidad al proyecto aprobado.

4.2 REQUISITOS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto del contrato debe considerar los siguientes tipos de gastos:

Anexo I) Normas de Relación.

- a) **Recursos Humanos:** contratación o participación de profesionales, técnicos y otras personas relacionadas a la ejecución del proyecto.
- b) **Servicios:** descripción de los servicios contratados, resultados esperados y su relación con los objetivos del proyecto.
- c) **Insumos:** compra de insumos, tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.

4.3 PRESENTACIÓN DE LOS CONTRATOS ENTRE BENEFICIARIOS Y ENTIDADES COLABORADORAS Y/O ENTRE BENEFICIARIOS Y ASOCIADOS

Al momento de la postulación: el Beneficiario deberá presentar al CONACYT los memorándums de entendimiento que tendrán por objetivo establecer los principios generales que guiarán las relaciones entre las Partes, apuntando a la firma futura de contratos según lo establecido en los puntos 4.1 y 4.2 más atrás. Los mismos deberán ser digitalizados y cargados a la plataforma SPI.

Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación

Anexo II) DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Este anexo contiene el listado de documentos que se deberán presentar en las diferentes etapas del proyecto que abarca la postulación, adjudicación y firma del contrato (si el proyecto fuese adjudicado), transferencia de recursos. Los modelos serán facilitados por el CONACYT en su página web.

Etapa	Código	Documentos
Documento para Postulación (DPP)	DPP_01	Nota de presentación del Director del Proyecto o responsable técnico (persona autorizada) y Responsable Administrativo-Financiero del proyecto.
	DPP_02	Personería jurídica de la institución (Ley, decreto, resolución, acta de constitución, según sea el caso) (Constancia de RUC en el caso de Unipersonales).
	DPP_03	Constancia de Cumplimiento Tributario
	DPP_04	Balance financiero completo de los últimos tres (3) años de la institución proponente.
	DPP_05	Declaración jurada de: No estar inhabilitado para postular al CONACYT. No tener niños trabajando.
	DPP_06	Perfil de proyecto
	DPP_07	Proyecto detallado
	DPP_08	Memorándum de Entendimiento con Asociados.
Documento para Firma de contrato y Desembolso (DC)	DC_01	Personería jurídica del Consorcio conformado.
	DC_02	Certificado de Interdicción y Quiebra
	DC_03	Certificado de cumplimiento tributario
	DC_04	Copia del Acto Administrativo de designación de autoridades (Representante legal y Representante administrativo)
	DC_05	Copia de Cédula de identidad civil vigente del representante legal o pasaporte (ambas caras)
	DC_06	Antecedente judicial del Representante legal

Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación

DC_07	Antecedente policial del Representante legal.
DC_08	Copia de Cédula de identidad civil vigente del Tesorero/ Administrador (ambas caras)
DC_09	Antecedente judicial del Tesorero/ Administrador de la empresa.
DC_10	Antecedente policial del Tesorero/ Administrador de la empresa.
DC_11	Constancia de no ser funcionario público del representante legal.
DC_12	Registro de firmas de los titulares: Representante legal, director o responsable técnico del proyecto, responsable Administrativo-Financiero.
DC_13	Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio de la Institución/empresa.
DC_14	Declaración jurada de: a- Iniciar los trámites para contar con los recursos suficientes para la contrapartida y para la recepción de los fondos. b- De dar una correcta utilización al dinero público transferido para la ejecución del proyecto

	DT_01	Póliza de fiel cumplimiento de contrato.
	DT_02	Constancia de la cuenta bancaria con los datos del titular, RUC y N° de cuenta bancaria en formato SIPAP
Transferencia de recursos (DT)	DT_03	Solicitud de transferencia de recursos
	DT_04	Certificado de cumplimiento tributario
	DT_05	Certificado de cumplimiento con el seguro social
	DT_06	Factura legal por el monto a ser transferido

Otros documentos que el CONACYT considere necesario.